



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Unión Marital de Hecho - Físico
No.110013110023-2019-00962-00

Bogotá D.C., Cuatro (04) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)

Vistos el anterior escrito junto a sus anexos se dispone;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 301 del C.G.P., se tiene al demandado señor ARNALDO RAFAEL LOBO PERALTA, notificado por conducta concluyente desde el día 14 de septiembre del año que avanza, a través de apoderada judicial, quien contesto la misma proponiendo excepciones de mérito.

Se reconoce a la abogada VILMA SOLEDAD BUITRAGO ALARCON, como apoderada judicial del demandado en los términos y para los fines del poder conferido.

Secretaría proceda a correr traslado de las excepciones de mérito en debida forma.

NOTIFÍQUESE.



RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 136
HOY: 05 de octubre de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria